



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00292-00.

El implorante ha allegado al plenario los soportes atinentes a la notificación personal desarrollada por el correspondiente medio electrónico, respecto del convocado.

Así, en ese contexto, **se avala la actividad comunicatoria desplegada**, observándose, en primer lugar, que se atendieron a cabalidad los parámetros de la disposición legal atendible para la época en que se inició la fase ritual de rigor (art. 8º del Decreto 806 de 2020 y las directrices jurisprudenciales vertidas sobre la materia); y, en segundo término, que se enviaron los pertinentes documentos, los que fueron recibidos por el enunciado encartado, a través del competente mensaje de datos, el pasado 28 de julio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35841bf104b7ae3ba1eba756eeca443486caedf42b43e83446d96f6b1db6904**

Documento generado en 17/08/2022 02:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>